

Datos del Expediente

Carátula: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

Fecha inicio: 30/10/2014 N° de Receptoría: B - 26253 - 0 N° de Expediente: JU - 38033 - 1996

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 25/04/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)25/04/2024 12:57:48 - SUBASTA - ORDENA[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO (221700160000360170)

Despachado en SOLICITA (221700160000360170)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (221700160000360170)

Domicilio Electrónico 20268820605@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 25/04/2024 12:57:47 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Observación ADECUA SUBASTA

Trámite Despachado [APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO \(233000160000360169\).](#)

Trámite Despachado [SOLICITA \(232400160000359216\).](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(244400160000357659\).](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 27/12/2024 12:39:46

Fecha de Notificación 27/12/2024 12:39:46

Notificado por LUGANO MABEL EDIT

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

EXPTE: JU-38033-1996

GENERAL ARENALES, de Abril de 2024.

AUTOS Y VISTOS. Y CONSIDERANDO: Téngase presente la comunicación bancaria. Atento lo peticionado, los informes y valuación agregada, y conforme lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, decretese la venta en pública subasta del inmueble embargado Matrícula 19064 (054) del Partido de Junín, cuyo certificado de dominio obra en fecha 07/03/2024, la que se efectuará **mediante la modalidad de Subasta Electrónica**, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en la **audiencia del día 17 de abril de 2024 a las 13 horas**, quien deberá cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.). NOTIFIQUESE al colegio respectivo (Arts 135 y 468 CPCC).-

EDICTOS: para hacer conocer la venta decretada, **publíquense edictos** por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL, y diario LA VERDAD de JUNIN con las condiciones y formas dispuestas en el art. 575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a dicho acto, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art. 34 inc. 5º "d", 568 inc. 1 y 2 del C.P.C., 17, 27 y ccs. Ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente, y el número de cuenta bancaria de autos, lo que también deberá hacer en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS. BASE: La venta se efectuará al contado y el bien inmueble se otorgará al mejor postor, fijándose como base de la subasta la suma de \$372.000.-, por debajo del cual no se adjudicará el bien (Art. 32 de la acordada 3604/2012). Asimismo, fijase para el Martillero Comisión del 5 %, más el porcentaje de IVA si correspondiere a cargo del comprador -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación - art. 54 inc. 1º Ley 10.973-. El Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.

En igual sentido, el Martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa que se determinará (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimaré cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 CCCN) exceptuándose dicha opción en las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc. 5 Proc.).

DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE AFECTEN EL INMUEBLE: Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión. Igual solución tendrá lugar en caso de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos.

TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado el original del título de propiedad o segundo testimonio del mismo debidamente anotada su inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble según lo dispuesto por el art. 28 de la ley 17.801, antes de expedirse los edictos ordenados.-

ESTADO DE OCUPACION: Estese al mandamiento de constatación diligenciado, que obra en presentación de fecha 08/03/2024. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 DEL CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Librese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, manzana 59, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 54-12975, Matrícula 19064 de la ciudad de Juín. PREVINIENDOSE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución decretando la venta, se deberán actualizar los informes de dominio y anotaciones personales (art. 24 ley 17.801).

COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte **actora**, formalizándose con la agregación del oficio debidamente diligenciado (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).-

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, deberá el Auxiliar de Justicia **proponer** a esta Judicatura -con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas- **las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas**, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA., **con la suficiente antelación** y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, más allá de los edictos ordenados anteriormente, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA). Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas). Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 y 575 del CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, los que no serán incluidos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial de autos n° 027-500880/4, cuyo CBU es 0140379227662450088046, la suma de \$18.600.- (equivalente al 5 % sobre el valor de la base de la subasta). El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junín del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La audiencia a los fines de la confección del acta de adjudicación se celebrará en este Juzgado y en presencia del Actuario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, todo de conformidad con lo prescripto por los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.- Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

XI) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña), pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).- **En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.**

XII) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Asimismo, hágase saber al martillero designado, que en el acto de la subasta deberá retener -si correspondiere- el importe por IVA por la venta del bien subastado, y el sellado del boleto en el 1% (arts.1, 2, 4 y 5 de la Ley 23.349, Dto. 879 y Ley 23.871).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA).

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la toma de razón, en los términos de los arts. 15 y 27 del Dt. Ley 6582/58. (arts. 1, 2, 4 y 5 de la Ley 23.349, Dto. 879 y Dto. Ley 6582/58 y Ley 23871).-

REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES
Carátula:	PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLDO SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO
Número de causa:	JU-38033-1996
Tipo de notificación:	OFICIO - CONTESTA
Destinatarios:	20268820605@cma.notificaciones, mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar, 20372548402@notificaciones.scba.gov.ar, 23182553344@notificaciones.scba.gov.ar, 20207027686@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	07/02/2025
Alta o disponibilidad	4/2/2025 12:33:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/02/2025 12:33:23
Firmado por:	CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/02/2025 12:33:23

GENERAL ARENALES, de febrero de 2025.

Por recibido el oficio del Registro de Subastas Electrónicas. Téngase presente lo expuesto en los Ptos. a), k) y l).

A los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pto. b), **allegue** la actora la valuación fiscal actualizada del bien a subastar.

Téngase presente lo solicitado en el Pto. c) para el momento a que se dé cumplimiento a lo ordenado supra.

Con respecto al Pto. d) se aclara que el **saldo del precio** deberá ser abonado al quinto (5) día de aprobada la subasta (que será notificada en la dirección electrónica), mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña), bajo apercibimiento de considerar al comprador posterior remiso (art. 585 CPCC).

Asimismo, se hace saber que el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía (Pto. e); que en caso de corresponder, también se lo exime del pago de la seña (Pto. f); que se le permite la compensación de créditos si el valor de la deuda es mayor al precio de la subasta (Pto. g); asimismo, se permite la cesión del acta de adjudicación (Pto. h).

Respecto de los Ptos. i) y j) **librese mandamiento de constatación** del estado del bien, y **oficio** al Registro del Automotor a los fines de que produzca un informe de dominio actualizado; asimismo, **informe** la actora si los Juzgados que inscribieron oportunamente medidas, se encuentran debidamente notificados de la subasta electrónica dictada en autos.

Notifico la presente en forma automática a los domicilios electrónicos respectivos (Ac. 4013).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y9DM9RZ0



244500160000396657

Datos del Expediente

Carátula: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

Fecha inicio: 30/10/2014 N° de Receptoría: B - 26253 - 0 N° de Expediente: JU - 38033 - 1996

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 16/07/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)16/07/2025 13:07:01 - AUTO DE SUBASTA[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (232600160000415366)

Domicilio Electrónico 20207027686@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20268820605@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20346324792@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20372548402@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23182553344@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23344116989@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 16/07/2025 13:07:01 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Observación AMPLIA: PREC. RESERVA Y DEPOS. GARANT.

Trámite Adjunto [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(235400160000407962\)](#)

Trámite Despachado [SOLICITA \(221900160000415070\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/08/2025 13:41:36

Fecha de Notificación 04/08/2025 13:41:36

Notificado por LUGANO MABEL EDIT

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

EXPTE: JU-38033-1996

GENERAL ARENALES, de Julio de 2025.

Atento la estimación del valor efectuada por el Martillero en fecha 08/05/2025, consentido por la actora y silencio de la demandada, amplíase el auto de subasta fecha 25/04/2024:

PRECIO DE RESERVA: Fíjase como "Precio de Reserva" la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$33.750.000)**, por debajo del cual no se adjudicará el bien (Art. 32 de la acordada 3604/2012 y 566 CPCC.).

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 027-500880/4, CBU N° 0140379227662450088046, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Arenales, como perteneciente a estos actuados y a la orden de la suscripta, la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$1.687.500.-)**, equivalente al 5 % sobre el valor de la base de la subasta).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

Fecha inicio: 30/10/2014 N° de Receptoría: B - 26253 - 0 N° de Expediente: JU - 38033 - 1996

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 18/07/2025 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior18/07/2025 12:13:03 - SOLICITA / SE PROVEESiguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA COMPENSACION (239000160000415587)

Domicilio Electrónico 20207027686@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20268820605@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20346324792@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20372548402@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23182553344@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 23344116989@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 18/07/2025 12:13:02 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA COMPENSACION (226900160000415533).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/08/2025 13:41:43

Fecha de Notificación 04/08/2025 13:41:43

Notificado por LUGANO MABEL EDIT

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ ··COBRO HIPOTECARIO

EXPTE: JU-38033-1996

GENERAL ARENALES, de Julio de 2025.-

Advirtiend en este acto un error material involuntario en el auto de fecha 16/07/2025, al consignar el monto en letras y números para el depósito en garantía, se aclara que la suma fijada para ese rubro asciende a **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.687.500.-)**. ASÍ LO DECLARO Y RESUELVO.-

Atento lo pedido en el escrito a despacho y conforme lo resuelto el 13/11/2024, se aclara que la **autorización a compensar** el precio de subasta, para el caso que la actora resulte compradora, se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/50/100 (\$136.688.797,50.-) *-monto resultante de la liquidación aprobada multiplicada por el valor del dólar oficial de fecha 17/07/2025-.*

Asimismo, se **exime** de manera expresa a la actora del **depósito en garantía** por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.687.500.-).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN



Usuario conectado: MARISA GRACIELA Casari - marisa.casari@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES
Carátula: PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ COBRO HIPOTECARIO
Número de causa: JU-38033-1996
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-junin@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación: 21/10/2025
Alta o disponibilidad 17/10/2025 13:25:16
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/10/2025 13:25:15
Firmado por: CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/10/2025 13:25:15

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS
INHABILES.-

**Sello
del
órgano**

Concertación órgano: **Juzgado de Paz de Gral. Arenales**
de fecha con Juzgado Interviniente: **Oficina de Mandamientos y**
autorizado **Notificaciones de JUNIN (B).-**

Día ^{Mes} **Año** Dirección: **Jose I. Arias 10 - General Arenales (B).-**

Hora Juzgado/Tribunal: **Juzgado de Paz de Gral. Arenales -**
Departamento Judicial Junín.-

Lugar Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION.-**
 Carátula del expediente: **"PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ COBRO HIPOTECARIO"** ,
Firmas **Expediente N 38033/1996**

Copias para traslado **SI** / **NO** En fs.

**Supuestos de
excepción**
(Art. 172 - Ac.
3397)

Día ^{Mes} **Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE DIA Y **SI**
HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** / **NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** **Allanamiento en domicilio sin ocupantes:** **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** **Con cerrajero** **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** **Denuncia de** **NO** **Otros** **NO**
bienes

El Oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de JUNIN (B) se constituirá, para la ejecución del presente, en el domicilio del Sr. **AROLD SERGIO CALCAGNO**, DNI M4.946.850 en RIOJA N° 231 entre Gobernador Bernardo de Irigoyen y Cabrera de la ciudad de JUNIN (B) y a fin que constate e informe el estado de ocupación del bien inmueble y, en su caso, el carácter de quines lo detentan. Como así también arbitre los medios necesarios para el que Martillero SEBASTIAN BUIGUES efectue la tasación correspondiente y que tome las fotografías que considere necesarias del Inmueble de referencia, y efectue cuantos más actos de ley fueren procedentes para el cumplimiento del mandamiento. -

El auto que lo ordena dice: "General Arenales, 04 de Febrero de 2025.- (...) Respecto de los Ptos. i) y j) **librese mandamiento de constatación** del estado del bien, y oficio al Registro del Automotor a los fines de que produzca un informe de dominio actualizado; asimismo, informe la actora si los Juzgados que inscribieron oportunamente medidas, se encuentran debidamente notificados de la subasta electrónica dictada en autos. (...) Firmado: Dra. Elisa Rosa Cirelli - Juez". -- "General Arenales, 14 de Marzo de 2025.-

(...) Para escrito de fecha 13/03/2025: Agréguese lo acompañado y librese nuevo mandamiento de constatación en la forma peticionada.- Firmado: Dra. Elisa Rosa Cirelli - Juez". --

"General Arenales, 05 de Septiembre de 2025. - Atento el estado de autos, librese nuevo mandamiento como se pide (con habilitación de días y horas). El Oficial de Justicia queda autorizado para allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.- Se halla facultado para el diligenciamiento del mandamiento ordenado el Martillero Sebastian Buigues, y/o quien el designe, con facultades para denunciar domicilios, peticionar y efectuar cuantos más actos de ley fueren procedentes para el cumplimiento del mandamiento. Firmado: Dra. Elisa Rosa Cirelli - Juez". --

"General Arenales, 08 de Octubre de 2025.- Librese nuevo mandamiento como se pide.- Firmado: Dra. Elisa Rosa Cirelli - Juez". --

Se hace saber al destinatario del presente que, a los fines de verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, deberá acceder al sub sitio web (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) habilitado por la Suprema Corte e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil, los que deberán generarse automáticamente por el sistema informático y visualizarse al pie del instrumento impreso.-

Se expide el presente en autos caratulados: "PEULA NELIDA, PEULA NILDA Y MONSALVO NELIDA C/ HEREDEROS DE CALCAGNO AROLD SERGIO S/ COBRO HIPOTECARIO" , Expediente N 38033/1996 que tramitan por ante el Juzgado de Paz de Gral. Arenales del Departamento Judicial de Junín, a mi cargo Dra. Elisa Rosa Cirelli - Juez , secretaria única. --

Nombres y facultades de los autorizados: Dr. Joan F. Millenovich y/o el Dr. E. Benicio Alfonso y/o el Sr. Jorge Radizani y/o el Martillero Sebastian Buigues quien designen, con facultades para denunciar domicilios, peticionar y efectuar cuantos más actos de ley fueren procedentes para el cumplimiento del mandamiento. --

El oficial de justicia está facultado para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios en caso de resistencia. --

Para su diligenciamiento pasen a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de JUNIN (B) . --

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la ciudad de Gral. Arenales, el de Octubre de 2025 . --

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 25HW09WR



242000160000426876



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En la ciudad de Junín, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2025, siendo las once (11:00) hs., en virtud de lo ordenado en autos, me constituí en compañía del autorizado, Martillero Sebastián Buiges, en el domicilio sito en calle Rioja n° 231 de esta ciudad, donde soy atendido por quien dijo ser Natalia Ferris, DNI 33.410.642 que vive _____, a

quien le doy lectura del mandamiento y cuya copia le entrego. Acto seguido le conpaziente manifiesto que vive en el inmueble junto a sus dos hijos, Ulises Ferris de 16 años de edad y Severo Ferris de 9 años de edad, consultado que fue sobre el carácter por el cual ocupan el inmueble, la srta Ferris indicó ser hija del sr. Luis Ferris, que a su vez es heredero de Arnoldo Cellegón y el inmueble está ocupado desde hace más de 40 años por distintos miembros de la familia y que le han realizado por cada uno de ellos el mismo. A continuación, le entregué el acceso al martillero y procede a hacer entrega del mismo.

y la constatación del estado actual del mismo. No suriendo para nada por finalizado el acto, firmando los intervinientes por este modo: "vale".

MATIAS MAQUEDA
Oficial de Justicia
Oficina de Mand. y Notif.
DEPTO. JUDICIAL JUNIN

USO
OFIC
TAL
JUR
SDIC
N
ADM
NIS
TRA
CIO
N DE
JUST
ICIA